

## BIBLIOGRAFIA

### LIBROS

**BADENAS CARPIO, Juan Manuel:** *El sistema arbitral de reclamaciones de consumo*, Generalidad Valenciana, Valencia, 1993, 251 páginas.

El trabajo cuyo autor es el profesor Badenas Carpio, originariamente constituyó su tesis doctoral que obtuvo la máxima calificación. Pero no tema el lector encontrar un libro farragoso y pesado, sino que, por el contrario, se trata de una obra con un estilo ágil y fácil de leer, se podrán o no discutir algunas de las afirmaciones que hace el profesor Badenas, pero eso pertenece a la normalidad ya que todos sabemos que el Derecho no es una ciencia exacta precisamente.

Abordando este tema, el autor ha entrado de lleno en dos campos de gran trascendencia teórica y práctica: el Derecho del Consumo y el Arbitraje. El primero de ellos capaz de generar una incisiva —y futura— reforma en el derecho de obligaciones y contratos. El segundo, constituyéndose en auténtica alternativa al proceso judicial. Para el autor, la idea está clara: Derecho del consumidor y procedimiento arbitral son dos polos opuestos que se atraen irresistiblemente, de tal manera que los pequeños y frecuentes litigios surgidos en el ámbito de las relaciones de consumo tienen su natural solución en el Sistema Arbitral de Consumo. Y, por supuesto, no le falta razón. ¿Qué sentido tiene acudir ante un Juez con una *reclamación* acerca del precio de limpieza de una prenda de tintorería? El número de quejas de los consumidores ha subido exponencialmente en estos últimos años. El arbitraje de consumo les abre una vía rápida, poco costosa y eficaz.

El libro presenta dos partes bien diferenciadas, partiendo del art. 51 de la Constitución, que instaba a los poderes públicos a garantizar la defensa de los consumidores. En la primera, se hace un estudio de la Ley 5 de diciembre de 1988, sobre Arbitraje. En la segunda se estudia más propiamente el arbitraje de consumo.

No sobra la primera parte. No olvidemos que la Ley de Arbitraje constituye el marco general y supletorio en que se mueve el sistema arbitral de consumo creado por el real Decreto 636/1993, de 3 de mayo. Para poder

conocer éste, previamente el lector ha de recordar cuáles son los conceptos básicos del arbitraje. Éstos son explicados por el profesor Badenas con brevedad y concisión y —también— con alguna vehemencia en ocasiones, sobre todo cuando sus opiniones están en abierta contradicción con otras.

Al estudio del sistema arbitral de consumo dedica el resto del libro, cuantitativamente la mayor parte del mismo. Lo primero que hay que agradecerle es que sepa bajar a la arena procesalista. Con la misma agilidad y convicción con que nos explica lo que es el «Convenio arbitral de consumo», se introduce en el «Procedimiento arbitral de consumo» o disecciona el «Laudó arbitral de consumo».

El éxito del arbitraje de consumo radica, según se destaca por el profesor Badenas, en las Juntas Arbitrales de Consumo, ya que son ellas las que han de fomentar los convenios arbitrales entre consumidores y empresarios, además de realizar una función de administración en cuanto al desarrollo del arbitraje, en el caso de que éste efectivamente se realice. Con ello se quiere asegurar que el arbitraje llegará a buen puerto. Y ello se consigue vigilando el funcionamiento del mismo, por encima de los intereses particulares de los dos contrincantes, a pesar de que éstos se hayan comprometido mediante un convenio arbitral.

En cuanto a la otra función de la Junta Arbitral —la de fomentar los convenios arbitrales entre consumidores y empresarios—, sólo destacar que la misma se realiza mediante el ofrecimiento del sistema arbitral a los empresarios y su consiguiente adhesión mediante oferta pública de los mismos de sometimiento al arbitraje de una Junta Arbitral de Consumo. Y en cuanto a los consumidores, se trata de que las fundamentales Asociaciones de consumidores se den plena cuenta de la eficacia de una vía arbitral para la resolución de los conflictos de sus asociados y que, por tanto, realicen una labor de difusión del mismo.

LUIS MARTÍNEZ VÁZQUEZ DE CASTRO  
Catedrático de Derecho civil  
de la Universidad Jaime I de Castellón

**DÍEZ-PICAZO, Luis: *Fundamentos del Derecho Civil Patrimonial*, volumen primero, *Introducción. Teoría del contrato*, cuarta edición, Civitas, Madrid, 1993, 489 pp.; volumen segundo, *Las relaciones obligatorias*, cuarta edición, Civitas, Madrid, 1993. 895 pp.**

Permitásemme recordar ante el lector de esta noticia bibliográfica (de esta importante noticia: y es obvio que, en contra de lo que es usual en nuestro país, al menos en estos momentos, refiero la importancia a la novedad noticiada) un sentimiento personal, con toda evidencia ilegítimo a la hora de la presentación y la valoración de una obra científica, en sí mismo con-